

12762



Quito a 10 de Mayo de 2006

SM

Francisco
10 MAYO 2006
12h

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente:

De mis consideraciones:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

ING. SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA como Gerente de la
compañía AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES, Y GUARANDA
AUTOCOFIG IMPORT CIA. LTDA., a ustedes respetuosamente digo:

Adjunto sírvase encontrar la copia certificada de la escritura pública de
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTOMOTRIZ COFRE,
ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT CIA. LTDA.,**
otorgada por **JUAN JOSÉ GUARANDA AQUIETA Y CARMELA
BEATRIZ FIGUEROA** a favor de **LEONEL MARCELO
CORDONES MEJÍA**, para su respectivo registro.

Por la favorable atención les anticipo mis agradecimientos.

Cualquier información la retiraré de su despacho.

ING. SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA
GERENTE

ck of

- Impreso al Sistema -
01 12-05-06



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCORP IMPORT
COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADO POR:

JUAN JOSÉ GUARANDA AQUIETA Y
CARMELA BEATRIZ FIGUEROA

A FAVOR DE:

LEONEL MARCELO CORDONES MEJÍA

CUANTIA: USD\$150.00

DI 2 COPIAS

DV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de Enero del año dos mil seis, ante mí Doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores JUAN JOSÉ GUARANDA AQUIETA Y CARMELA BEATRIZ FIGUEROA; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor LEONEL MARCELO CORDONES MEJÍA, casado con la señora María Méndez Tasiguano, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a

1 esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de
3 ocupaciones empleado privado, quehaceres domésticos y empleado privado,
4 en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
5 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
6 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión
8 de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
10 pública, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores **JUAN JOSÉ**
11 **GUARANDA AQUIETA y CARMELA BEATRIZ FIGUEROA FLORES;** y por
12 otra parte, como cesionario el señor **LEONEL MARCELO CORDONES**
13 **MEJÍA,** casado con la señora María Méndez Tasiguano. Los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, de
15 ocupaciones empleado privado, quehaceres domésticos y empleado privado,
16 en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
17 plena capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus
18 propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura
19 Pública otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno
20 Encargado del Cantón Quito, el cuatro de febrero del año dos mil cuatro,
21 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero del mismo
22 año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada "AUTOMOTRIZ
23 COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA
24 LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
26 (USD\$.450.00), dividido en cuarenta y cinco participaciones iguales,
27 acumulativas e indivisibles de diez dólares cada una. **b).-** La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Limitada "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG
2 IMPORT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el nueve de enero del dos mil seis,
3 mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó a los cónyuges
4 señores Juan José Guaranda Aquieta y Carmela Beatriz Figueroa Flores, para
5 que proceda a realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones, es decir
6 las quince participaciones que mantiene en la Compañía, a favor del señor

7 Leonel Marcelo Cordones Mejía. **TERCERA: CESIÓN DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los cónyuges señores JUAN
9 JOSÉ GUARANDA AQUIETA y CARMELA BEATRIZ FIGUEROA FLORES,
10 debidamente facultados por la Junta General Universal de Socios de la
11 Compañía, cede la totalidad de sus participaciones, es decir las quince
12 participaciones, actualmente de diez dólares de los Estados Unidos de
13 América cada una, que mantiene en la referida compañía, a favor del señor
14 LEONEL MARCELO CORDONES MEJÍA. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE**
15 **CAPITAL.-** En tal virtud, el capital social de la Compañía "AUTOMOTRIZ
16 COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA
17 LIMITADA," queda integrado de la siguiente manera: -----

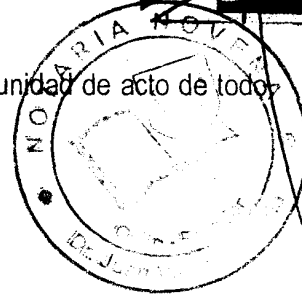
18 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
19 Leonel Marcelo Cordones Mejía	150.00	150.00	15
20 Segundo Fidel Illanes Llerena	150.00	150.00	15
21 Marco Rodrigo Cofre Guaranda	150.00	150.00	15
22			
23 TOTAL:	450.00	450.00	45

24 **QUINTA: PRECIO:** Los contratantes fijan como justo precio de la presente
25 cesión de participaciones la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, suma que los cedentes,
27 cónyuges señores Juan José Guaranda Aquieta y Carmela Beatriz Figueroa
28 Flores, declaran haberla recibido con anterioridad a la firma de este

1 instrumento por parte del cesionario, por las participaciones que ceden, en
2 efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción sin que tengan
3 ningún reclamo que hacer en lo posterior. **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** Por
4 todo lo cual, los cedentes transfieren al cesionario, en los términos indicados,
5 las participaciones referidas con todos los derechos, deberes y obligaciones
6 constantes en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. **SÉPTIMA:**
7 **MARGINACIÓN.-** Los señores Notario Noveno y Registrador Mercantil del
8 Cantón Quito, en su orden, tomarán nota de esta cesión al margen de la matriz
9 de la escritura de constitución de "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y
10 GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑÍA LIMITADA" e inscripciones
11 respectivas. **OCTAVA: CERTIFICACIÓN.-** Se anexa la certificación exigida
12 por el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.
13 **NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se
14 originen por la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario.
15 **DÉCIMA: ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran
16 en forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta escritura pública en
17 todas sus partes, ya que está hecha en seguridad de los intereses de cada
18 una de ellas. Para los efectos legales que se deriven de esta escritura, las
19 partes contratantes señalan como su domicilio esta ciudad de Quito,
20 sometiendo toda controversia o diferencia al Centro de Arbitraje y Mediación
21 de la Cámara de Comercio de Quito, en conformidad con la Ley de Arbitraje y
22 Mediación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez y pleno efecto jurídico del presente instrumento.-
24 Firmado) Doctora Wladimir Orlando López Erazo, Abogada con Matrícula
25 Profesional número cinco mil trescientos veinticinco del Colegio de Abogados
26 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
28 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
2 lo cual doy fe.-

3

4

5



7 f) Sr. Juan José Guaranda Aquieta

8 C.C. 170472592-6

C.V. 168-0026

9

10

11

12



13

f) Sra. Carmela Beatriz Figueroa

14

C.C. 170453766-9

C.V.

15

16

17

18



19

f) Sr. Leonel Marcelo Cordones Mejía

20

C.C. 171010306-2

C.V. 35-0092

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170473400-4

GUARANDA AQUITETA JUAN JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 1954

LUGAR DE NACIMIENTO GUARANDA AQUITETA

REG. CIVIL

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0355

Quito - Ecuador

Juan Vilas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170453766-9

FIGUEROA FLORES CARMELA BEATRIZ

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 02 SEPTIEMBRE 1957

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4443U2242

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

Form No.

B 016030

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR BIENHECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171016306-0

CORDONES NEJIA LEONEL MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 13 AGOSTO 1969

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI / PUJILI / ANCAHARCA

REG. CIVIL

TOMO PAG. ACT.

COTOPAXI / PUJILI

ANCAHARCA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E11331127

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

Form No.

-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR BIENHECHO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL 09 DE ENERO DEL 2.006.



En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy lunes nueve de Enero del 2.006, siendo las 09h00 (nueve de la mañana), en el domicilio de "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA LIMITADA", se reúnen los socios: JUAN JOSÉ GUARANDA AQUIETA, con 15 participaciones que corresponden a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA, con 15 participaciones que corresponden a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y MARCO RODRIGO COFRE GUARANDA, con 15 participaciones que corresponden a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a fin de tratar como único punto del orden del día la:

Autorización que solicita el socio de la compañía señor Juan José Guaranda Aquieta, para ceder las 15 participaciones que mantiene en la Compañía, a favor del señor Leonel Marcelo Cordones Mejia.

Se conviene que ésta Junta la presida el señor Juan José Guaranda Aquieta, en su calidad de Presidente; y, actúe como secretario el señor Segundo Fidel Illanes Llerena, en su calidad de Gerente.

Al efecto, el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum de instalación, el Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que corresponde a cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Constatado el quórum de instalación el Presidente declara instalada la reunión y solicita que de manera expresa y unánime acepten los socios la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, quienes de viva voz, en la forma que concurren, así expresamente lo aceptan. El presidente dispone se trate el punto único y luego de las deliberaciones los socios concurrentes, en las calidades indicadas, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

Autorizar la cesión de las 15 participaciones que el socio señor Juan José Guaranda Aquieta mantiene en la Compañía, a favor del señor Leonel Marcelo Cordones Mejia; y, además autorizan el ingreso del nuevo socio señor Leonel Marcelo Cordones Mejia y se proceda al trámite legal correspondiente.

Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaria conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Leonel M. Cordones M.	USD\$. 150.00	15	33.33%
Segundo F. Illanes LL.	USD\$. 150.00	15	33.33%
Marco R. Cofre G.	USD\$. 150.00	15	33.33%
TOTAL	USD\$. 450.00	45	100%

Al no existir otro punto que tratar y resolver, el Presidente da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las 10h00 (diez de la mañana), dispone además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 10h30 (diez y treinta de la mañana), concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA LIMITADA".

SR. JUAN JOSÉ GUARANDA AQUIETA
PRESIDENTE Y SOCIO

SR. SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA
GERENTE Y SOCIO

SR. MARCO RODRIGO COFRE GUARANDA
SOCIO

Quito a 16 de Enero del 2006

CERTIFICADO

Yo, SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA, en mi calidad de Gerente de la compañía "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA LIMITADA", certifico que, mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia, celebrada el 09 de Enero Del 2.006, se resolvió autorizar la cesión de participaciones que el socio señor Juan José Guaranda Aquieta mantiene en la Compañia, a favor del señor Leonel Marcelo Cordones Mejía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



SR. SEGUNDO FIDEL ILLANES LLERENA
GERENTE DE "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y
GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT COMPAÑIA LIMITADA"

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, ocho de febrero del dos mil seis.-

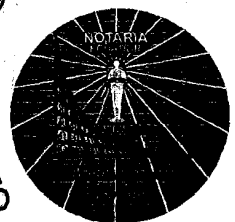


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3332228



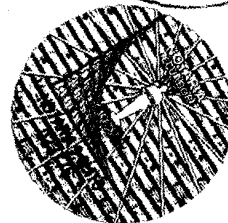
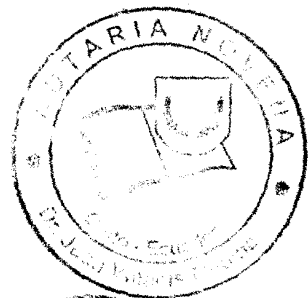
RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT CIA. LTDA., celebrada el 04 de febrero del 2004, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), según oficio numero novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Quito a 10 de febrero del año 2006.

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO



La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada y que fueron devueltas al interesado, en fe de lo cual doy fe en Quito, a de 2006

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 401 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Febrero del dos mil cuatro, a fs 331, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía "AUTOMOTRIZ COFRE, ILLANES Y GUARANDA AUTOCOFIG IMPORT CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

